

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL A UNIDADES DENTALES** NÚMERO **CAPS/25-03/002**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ELIAS RAFFUL VADILLO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ALCALDÍA"**, ASISTIDO POR **MARITZA ORDAZ SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUINENTE, Y POR LA OTRA PARTE **COMERCIALIZADORA RIALTEX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **RICARDO ANTONIO VEGA ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE SU TITULAR JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN, FUE ELECTO POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA **06 DE JUNIO DEL 2024**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2024, ANTE LA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ALCALDE TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

1.5. QUE ELIAS RAFFUL VADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ORDINAL PRIMERO FRACCIÓN II DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDICAN PARA LA OPERACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1487 BIS, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

1.6.- QUE MARITZA ORDAZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2024**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.7. LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUÓ POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, MEDIANTE EL CASO 004-03-2025, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL A UNIDADES DENTALES, FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN II, ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 02-039 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

1.8. QUE EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3541 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

1.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

I.10 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

I.11 QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.

II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,330, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2022 REGISTRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA NOTARIA NÚMERO 60 DE ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2022052151, DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2022, SOCIEDAD QUE TIENE POR OBJETO MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INDUSTRIAL INTEGRAL, EN CUALQUIER TIPO DE ESTABLECIMIENTOS, ASÍ COMO DE HOSPITALES Y LABORATORIOS.

II.2. QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FOLIO CNB1AZ7-B2X6LPM.

II.3. QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,330, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2022 REGISTRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA NOTARIA NÚMERO 60 DE ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES CRI220623KF3.

II.5. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. ASIMISMO, QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XV, DE LA

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

II.7. QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

II.8. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58, DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **CALLE PRIVADA CIPRESES NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, SAN MIGUEL DE AMEYALCO, LERMA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52040, TELÉFONO: 5572855120, CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO@RIALTEx.COM.MX**

II.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE 5 CARLOS MANCILLA SUPMZ 6_MZ 20_LT 7, UH VICENTE GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 09200, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.**

III. **"DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

III.2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE **SERVICIO** NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, **"LAS PARTES"** HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** Y **"LA ALCALDÍA"** CELEBREN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL A UNIDADES DENTALES**, CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	02-039	(3541) INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1,250,000.00
TIPO	SERV.		

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL A UNIDADES DENTALES EN CONSULTORIOS Y UNIDADES MÓVILES, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO	23	SERVICIO	\$ 46,851.57	\$ 1,077,586.11

***LOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA.**

LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA Y EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

EN CASO DE QUE **"LA ALCALDÍA"** LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO**; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL, QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES EN LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. – MONTO

“LA ALCALDÍA” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL A UNIDADES DENTALES, EL MONTO MÍNIMO DE \$ 269,396.56 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) MÁS \$43,103.44 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 44/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO EL MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$1,077,586.20 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) MÁS \$172,413.80 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$1,250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. – FORMA DE PAGO

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. GDF-971205-4NA, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR, MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO, USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL, ENVÍO DE PDF Y XML: FACTURACION@AAO.CDMX.GOB.MX Y FACT.AAO.DGAF@GMAIL.COM DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA.

ASIMISMO, LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE “LA ALCALDÍA” DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL O A QUIÉN ESTA DESIGNE DE QUE LOS SERVICIOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO DE QUE EL GASTO SE ENCUENTRA DEVENGADO Y COMPROBADO. POSTERIORMENTE, DEBERÁN ENVIARLA MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE “LA ALCALDÍA” PARA SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS SOLICITANDO QUE SE REALICE SU PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE “LA ALCALDÍA” REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS SERVICIOS

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES AL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL A UNIDADES DENTALES**, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE “LA ALCALDÍA”**, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

“EL PROVEEDOR” SE COORDINARÁ EN TODO MOMENTO CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE “LA ALCALDÍA”**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ DE UNA MANERA PROGRAMADA SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE, ASIMISMO LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS HORARIOS Y DÍAS QUE ESTABLEZCA LA SOLICITANTE INCLUYENDO FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVO.

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE **“EL PROVEEDOR”** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE AL **“EL PROVEEDOR”** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **“LA ALCALDÍA”** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. – PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO: **DEL DÍA 13 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE **“LA ALCALDÍA”** PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A “LA ALCALDÍA”.

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA.

NOVENA. – VICIOS OCULTOS O MALA FE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RECISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL PROVEEDOR” CONSTITUIRÁ EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA.)

\$161,637.93

CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL PROVEEDOR” CONSTITUIRÁ EN ESTE ACTO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE, QUE CUBRA DAÑOS A TERCEROS EN CASO DE ACCIDENTES O IMPREVISTOS DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE LOS DAÑOS Y GASTOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE CORRERÁN POR SU CUENTA, CARGO Y RIESGO.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	
MONTO DE LA GARANTÍA (30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA.)	
\$323,275.86	
TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.	

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL 1% (UNO POR CIENTO), SIN IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL **MONTO MÁXIMO** DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL **MONTO MÁXIMO TOTAL** DEL CONTRATO SIN IVA, TRANSCURRIDO EL PLAZO **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"**, PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. - RECISIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y **"ANEXO TÉCNICO"** DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, O SIN CONOCIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA A **"LA ALCALDÍA"** Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RECISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

- PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS **05** DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
7. SI EL MONTO DE LA PENA IGUALA EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN IVA., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
 8. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

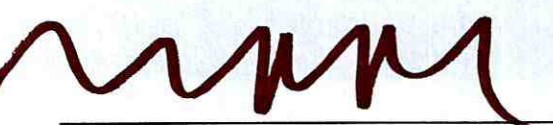
DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, **"LAS PARTES"** LO SUSCRIBEN EN **4 (CUATRO)** TANTOS, EL CUAL CONSTA DE **16 (DIECISÉIS)** PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **13 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

"LA ALCALDÍA"

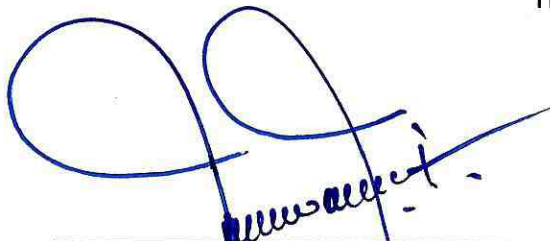
"EL PROVEEDOR"


ELIAS RAFFUL VADILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


RICARDO ANTONIO VEGA ROMERO
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

“TESTIGOS”



IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GENERALES

“ÁREA REQUERENTE”



MARITZA ORDOÑEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/25-03/002 CELEBRADO ENTRE LA
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y COMERCIALIZADORA RIALTEX, S.A. DE C.V., EN FECHA 13 DE MARZO DE 2025.

MAMV

ANEXO TÉCNICO

Centro De Atención a la Salud “Tolteca”

No.	CONSULTORIO #1 UNIDAD # SERIE: 570201123	
	UNIDAD	CONCEPTO
1	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	CONSULTORIO #2 UNIDAD # SERIE: 570201124	
	UNIDAD	CONCEPTO
2	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	CONSULTORIO #3 UNIDAD # SERIE: 570201121	
	UNIDAD	CONCEPTO
3	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

No.	CONSULTORIO #4 UNIDAD # SERIE: 570201125	
	UNIDAD	CONCEPTO
4	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	CONSULTORIO #5 UNIDAD # SERIE: 570201122	
	UNIDAD	CONCEPTO
5	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

Centro de Atención a la Salud "Molino de Rosas"

No.	UNIDAD MÓVIL MAO8750	
	UNIDAD	CONCEPTO
6	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	UNIDAD MÓVIL MAO8776	
	UNIDAD	CONCEPTO
7	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	UNIDAD MÓVIL MAO8781	
	UNIDAD	CONCEPTO
8	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

No.	UNIDAD MÓVIL DOBLE DENTAL # EEA81730	
	UNIDAD	CONCEPTO
9	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	UNIDAD MÓVIL 8641CK	
	UNIDAD	CONCEPTO
10	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

CENTRO DE ATENCIÓN A LA SALUD "MOLINO DE ROSAS"

No.	CONSULTORIO #1	
	UNIDAD	CONCEPTO
11	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	CONSULTORIO #2	
	UNIDAD	CONCEPTO
12	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	CONSULTORIO #3	
	UNIDAD	CONCEPTO
13	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

UNIDADES DENTALES PERIFÉRICAS

No.	Casa del Adulto Mayor COVE	
	UNIDAD	CONCEPTO
14	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	Casa del Adulto Mayor TOLTECA	
	UNIDAD	CONCEPTO
15	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	Centro de Desarrollo Comunitario JALALPA	
	UNIDAD	CONCEPTO
16	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	Centro de Desarrollo Comunitario MOLINO DE ROSAS	
	UNIDAD	CONCEPTO
17	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	Centro de Desarrollo Comunitario AGUILAS TARANGO	
	UNIDAD	CONCEPTO
18	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	Centro de Desarrollo Comunitario ESTADO DE HIDALGO	
	UNIDAD	CONCEPTO
19	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

No.	Centro de Desarrollo Comunitario SANTA LUCÍA	
	UNIDAD	CONCEPTO
20	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	Centro de Desarrollo Comunitario LA CONCHITA	
	UNIDAD	CONCEPTO
21	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	Centro de Desarrollo Comunitario LOMAS DE BECERRA	
	UNIDAD	CONCEPTO
22	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

No.	Consultorio PRESIDENTES	
	UNIDAD	CONCEPTO
23	1	Lubricación en válvula, motores y bases
	1	Recalibración de presión de aire
	1	Limpieza de estructura
	1	Consumibles
	1	Asistencia Técnica
	1	Filtro de Aire

N°	Descripción	Cantidad	U. de Medida
Servicio de Mantenimiento Correctivo General a Unidades Dentales en Consultorios y Unidades Móviles		23	Servicio
Centro De Atención A La Salud "Tolteca"			
1	Consultorio 1# Unidad Serie: 570201123	1	Servicio
2	Consultorio 2# Unidad Serie: 570201124	1	Servicio
3	Consultorio #3 Unidad # Serie: 570201121	1	Servicio
4	Consultorio #4 Unidad # Serie: 570201125	1	Servicio
5	Consultorio #5 Unidad # Serie: 570201122	1	Servicio

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/002

N°	Descripción	Cantidad	U. de Medida
Unidades Móviles			
6	Unidad Móvil Mao8750	1	Servicio
7	Unidad Móvil Mao8776	1	Servicio
8	Unidad Móvil Mao8781	1	Servicio
9	Unidad Móvil Doble Dental # Eea81730	1	Servicio
10	Unidad Móvil 8641ck	1	Servicio
Centro De Atención A La Salud "Molino De Rosas"			
11	Consultorio # 1	1	Servicio
12	Consultorio # 2	1	Servicio
13	Consultorio # 3	1	Servicio
Unidades Dentales Periféricas			
14	C.A.M. La Cove	1	Servicio
15	C.A.M. Tolteca	1	Servicio
16	C.D.C. Jalalpa	1	Servicio
17	C.D.C. Molino De Rosas	1	Servicio
18	C.D.C. Águilas Tarango	1	Servicio
19	C.D.C. Estado De Hidalgo	1	Servicio
20	C.D.C. Santa Lucía	1	Servicio
21	C.D.C. La Conchita	1	Servicio
22	C.D.C. Lomas De Becerra	1	Servicio
23	Consultorio presidentes	1	Servicio



M

CP
R
X